

159,

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2020-00058

Demandante: Distribuidora y Comercializadora Ares S. A. S.

Demandada: Martha Inés Márquez López.

En aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de la parte demandante, se ordena que por secretaría y en concordancia con el numeral 1 del canon 101 del Código General del Proceso, se le corra traslado de la excepción previa propuesta por el apoderado de la parte demandada, Martha Inés Márquez López, en folios 114 a 116.

Notifíquese,

Artemidoro Cualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 5 de marzo de 2021
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 029 fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide